



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 004 - - -

(04 ENE 2016)

"Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

**En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.**

CONSIDERANDO:

Que el doctor **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.331.286, prestó sus servicios en el IDARTES, durante el tiempo comprendido entre el dos (2) de Febrero de 2011 y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, en el cargo denominado Director General, Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES.

Que mediante Decreto N°607 del treinta y uno (31) de noviembre de 2015, el Alcalde Mayor de Bogotá, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Director General, Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al doctor **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.331.286,

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, la liquidación de Vacaciones en Dinero, por valor de VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (**\$ 25.060.843**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO TERCERO Reconocer y ordenar el pago al doctor **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, la liquidación de Prima de Vacaciones, por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (**\$ 14.334.153**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, la liquidación de Bonificación por Recreación, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (**\$ 892.965**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, la liquidación de Prima de Navidad, por valor UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (**\$ 1.194.513**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este y liquidación en anexo.



RESOLUCIÓN No. 004 - - - -
(04 ENE 2016)

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

PARAGRAFO: EL valor resultante a pagar por concepto de liquidación de Prima de Navidad, corresponde al valor liquidado a 31 de diciembre de 2015: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 16.797.727) moneda corriente, descontando el valor pagado en la nomina del mes de diciembre de 2015: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TRE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 15.603.214) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este y liquidación en anexo.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, la liquidación de Cesantías, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.294.056) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

PARAGRAFO: EL valor resultante a pagar por concepto de liquidación de Cesantías, corresponde al valor liquidado a 31 de diciembre de 2015: DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 18.197.538) moneda corriente, descontando el valor constituido como cuenta por pagar de 2015: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 16.903.482) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este y liquidación en anexo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, la liquidación de los Intereses de Cesantías, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 155.287) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

PARAGRAFO: EL valor resultante a pagar por concepto de liquidación de Cesantías, corresponde al valor liquidado a 31 de diciembre de 2015: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$ 2.183.705) moneda corriente, descontando el valor constituido como cuenta por pagar de 2015: DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 2.028.418) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este y liquidación en anexo.

ARTÍCULO OCTAVO: Descontar de la Liquidación de Prestaciones Sociales el valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 20.741.237)., moneda corriente, por concepto de descuentos por Libranza Davivienda No.05900006003648281, y ordenar el pago al banco Davivienda, de conformidad con liquidación en anexo.

ARTÍCULO NOVENO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	\$ 25.060.843
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	\$ 14.334.153
3-1-1-01-26	Bonificación Recreación	\$ 892.965
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	\$ 1.194.513
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Privados	\$ 1.294.056



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 004 - - - - 4
(04 ENE 2016)

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO DECIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 04 ENE 2016


JUAN SANTIAGO ANGEL SAMPER
Director General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF – TALENTO HUMANO	Harold Wilson Beltrán – Técnico Administrativo	
Revisó SAF - TALENTO HUMANO	Vladimir Garavito Cárdenas -Profesional Especializado (E)	
Revisó OAJ	Natalia González Sánchez – P.U.	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica	